



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/1820.

Montevideo, 14 de octubre de 2005.-

RESOLUCION 295 ACTA 031

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la adquisición de 700 (setecientos) bidones de agua mineral.

RESULTANDO: I) Que los montos que involucra la contratación del servicio de referencia, se encuentra dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa, cuyo monto vigente es de \$ 82.000,00 (pesos uruguayos ochenta y dos con 00/100).

II) Que ante la solicitud de cotización, se presentaron las empresas Gofin S.A.; Malatic S.A.; Distribuidora Oficial de Compañía Salus S.A. y Pérez Bregonzi Hnos .S.A.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

II) Que el Departamento de Compras en función de los precios cotizados y tomando como elemento diferenciador el costo, sugiere adjudicar la adquisición de los bidones de agua mineral a la empresa Pérez Bregonzi Hnos. (SIRTE).

III) Que dicha empresa cotizó un precio de \$86,10 (pesos uruguayos ochenta y seis con 10/100) impuestos incluidos por cada bidón, los que se ajustarán semestralmente de acuerdo al IPC, siendo sin costo el arrendamiento de los bidones así como el service y mantenimiento de los mismos.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1°.- Adjudicase ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa Pérez Bregonzi Hnos.(SIRTE) la compra de 700 (setecientos) bidones de agua mineral sin gas de 20 litros cada uno, por un monto de \$ 86,10 (pesos uruguayos ochenta y seis con 10/100) cada bidón -Iva y Cofis incluidos-. Este importe se ajustará semestralmente por IPC en los meses de junio y diciembre de 2006. El pago se efectuará mensualmente y la entrega a requerimiento de esta Unidad Reguladora.

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo al Grupo 1- Bienes de Consumo , Objeto de gasto 111- Alimentos para personas, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3°.- Pase a Secretaría General, Notificaciones y Compras a sus efectos.